



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADOS EN ESTE INSTRUMENTO POR LA LIC. **BLANCA ALICIA TORRES PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA ENTIDAD**” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHIA DE BANDERAS** REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO POR SU APODERADA LEGAL, LA LIC. **CARMINA YADIRA REGALADO MARDUEÑO**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA LOS “SEPEN”:

I.1. Que el Estado de Nayarit, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

I.2.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al Artículo Primero del Decreto número 7510 que crea los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado en el periódico Oficial, Órgano del Gobierno, el día 6 de junio de 1992.

I.3. Que la Lic. María Elizabeth López Blanco, Directora General acredita su personalidad, con su nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 19 de septiembre de 2021, en los términos de los Artículos Tercero y Noveno fracción I del Decreto 7510; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo estipulado en el Artículo Noveno fracción I, de su Decreto de creación.

I.4. Que tiene por objeto la Dirección y Administración Técnica de los establecimientos transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado, de los bienes muebles e inmuebles que la Secretaría de Educación Pública Federal venía prestando en el Estado de Nayarit, hasta el 18 de mayo de 1992.

I.5. Que señala como domicilio legal para los efectos que se deriven del presente acto jurídico, el ubicado en la confluencia de las avenidas del Parque y la Cultura, Fraccionamiento Ciudad del Valle, Código Postal 63157 de la ciudad de Tepic, Nayarit.

II. DECLARA “LA UT BB”:

II.1. Que acredita la legal existencia del organismo público descentralizado, denominado “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS**” mediante Decreto de creación de fecha 09 de junio de 2004, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.





II.2. Que su apoderada legal la Lic. Carmina Yadira Regalado Mardueño cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a la prestación del servicio, objeto de este contrato. Acredita su personalidad jurídica mediante su nombramiento como Rectora de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en fecha 15 de marzo de 2022.

II.3. Que acredita su personalidad con la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, No. 0102056671354.

II.4. Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la prestación del servicio, objeto de este contrato, con la tecnología, organización y personal especializado para ello.

II.5. Que se encuentra dado de alta oficialmente, con el Registro Federal de Contribuyentes con clave **UTB040609V89**, señalando como domicilio fiscal Boulevard Nuevo Vallarta # 65, Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Código Postal 63732.

II.6. Que sus principales actividades económicas son: Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector público y fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo.

II.7. Que acredita requisitos legales y administrativos para participar en esta adjudicación directa.

II.8. Que ha considerado todas y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES":

III.1.- Que es voluntad celebrar el presente **Convenio de Colaboración**, en virtud de lo cual "**LAS PARTES**" ratifican las declaraciones vertidas con anterioridad, ello por contener la verdad, y sin existir error, dolo, violencia, mala fe y vicio alguno en el consentimiento que pudiera invalidar al mismo, es que las partes se someten y se sujetan a las siguientes:

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente Convenio es la **contratación de servicios profesionales, Curso: "Estrategias efectivas para el desarrollo de habilidades"**.

SEGUNDA. ACTIVIDADES. - Para la ejecución del objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" convienen llevar a cabo las actividades conjuntas de colaboración que se especifican en la propuesta económica presentada por "**LA UTBB**" y aceptada por "**LOS SEPEN**".



TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. - Se realizará el "Diseño de curso de 40 horas, Agenda 2030 aprendizaje para todos".

CUARTA. COMPROMISOS DE "LOS SEPEN". - Para la realización del objeto de este instrumento "LOS SEPEN" se compromete a:

- 1) Proporcionar el apoyo, facilidades y colaboración necesaria para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior.
- 2) Cumplir con los demás compromisos que "LAS PARTES" consideren necesarios de común acuerdo, para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. – "LOS SEPEN" designan como Administradora del presente convenio a la Maestra Iliana Judith Guerrero Benítez Coordinadora Estatal de Formación Continua de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

SÉPTIMA. APORTACIÓN. - "LOS SEPEN" cubrirán, a "LA UTBB", por los servicios precisados en la propuesta económica, el precio fijo ofertado, con un importe total neto de **\$131,946.00** (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), exento del Impuesto al Valor Agregado. Una vez culminados los trabajos que no excederá de 20 días naturales siguientes a la prestación del servicio, y recibida la factura en formato PDF y XML misma que deberá enviarse de forma electrónica al correo del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de los SEPEN: adquisiciones@sepen.gob.mx facturando a nombre de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, R.F.C. SEP920607LR6, con domicilio en Avenida del Parque y la Cultura s/n fraccionamiento ciudad del valle, Tepic, Nayarit, C.P. 63157.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. - "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio se **entenderá** relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "LA UTBB" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. - Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o

administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, previa notificación que se entregue por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo. Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad Tepic, Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, u otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad Tepic, Nayarit, a los 09 días del mes de noviembre 2022.

POR “LOS SEPEN”



LIC. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ BLANCO
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA.

POR “LA UTBB”



LIC. CARMINA YADIRA REGALADO
MARDUEÑO
APODERADA LEGAL DE LA
“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA
DE BANDERAS

ADMINISTRADORA DEL CONVENIO



MTRA. ILIANA JUDITH GUERRERO BENÍTEZ
COORDINADORA ESTATAL DE FORMACIÓN
CONTINUA